

MEMORANDO

3100

Bogotá, viernes, 22 de diciembre de 2023

20233100067043

Al responder cite este Nro.
20233100067043

PARA: Juan Carlos González Vásquez,
Vicepresidente de Gestión Contractual

DE: Mario Alexander Moreno Ordoñez,
Vicepresidente de Integración Productiva

ASUNTO: Solicitud prórroga Convenio N° 11232023

Respetado Dr. González reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, en calidad de supervisor del Convenio 11232023, de manera atenta le solicito autorizar y adelantar el trámite para modificar la Cláusula 3- PLAZO DE EJECUCIÓN y prorrogar la duración hasta el 31 de marzo del 2024 del convenio suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en atención a la solicitud de Radicado 20236100172761 del 18 de diciembre de 2023, emitida por la Universidad Tecnológica de Pereira, dirigido a la supervisión.

Sobre el asunto la EPSEA, manifestó lo siguiente:

“En tal sentido, en el marco de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes, el principio de conservación del contrato, el logro de las finalidades de la contratación en el marco del Estado Social de Derecho, el cual se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares, para garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y satisfacer la necesidad del servicio y materializar los fines esenciales del Estado; fundamentamos la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución del convenio en tres (3) meses.”

Una vez adelantado el análisis jurídico, técnico y financiero, en el informe de supervisión respectivo manifiesto: *“En mi condición de supervisor del convenio 11232023, de manera atenta le solicito autorizar y adelantar el trámite, en tanto existe mérito y razones suficientes para establecer la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de 3 meses, de acuerdo con el análisis de la información suministrada por la Universidad Tecnológica de Pereira en la comunicación de fecha 18 de Diciembre del 2023, radicado **20236100174551** , teniendo en cuenta 1) la ejecución de las obligaciones se ha visto afectada hasta en el 70% por la concurrencia de las razones descritas; 2) que dicho porcentaje corresponde a un periodo de tiempo de 2 meses con 21 días, configurando la necesidad de contar con tiempo adicional que permita finalizar la totalidad de las actividades contractuales, de manera que pueda recibirse y verificarse la completitud y correcto funcionamiento del servicio público de extensión agropecuaria.*

La prórroga solicitada no conlleva a un reconocimiento económico adicional en favor de la Universidad, ni se incrementan los precios inicialmente pactados en el Convenio 11232023, sino se refiere a con los argumentos técnicos y jurídicos expuestos a otorgar un plazo de ejecución prudencial para el cumplimiento de los objetivos pactados, que se soporta en el cronograma ajustado para el cumplimiento de la atención a nuestros usuarios incluido en el presente informe.”

Agradecemos enormemente su atención y colaboración.

Cordialmente



MARIO ALEXANDER MORENO ORDOÑEZ.

Vicepresidente de Integración Productiva
Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Copia: Secretaría General

Elaboró: Miguel Andre Pardo Cepeda, Contratista, Dirección de Asistencia Técnica 
Revisó: Mariana García Achury, Abogada Contratista, Dirección de Asistencia Técnica
Nicolas Andrés Guzmán Padilla, Abogado Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva
Aprobó: David Pulido Arredondo Nombre, Cargo y dependencia 